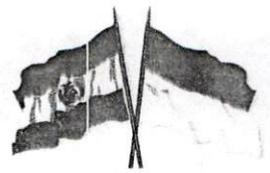


# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PUNA

Provincia José María Linares



Puna, 18 de julio de 2023

CITE: **GAMP/DESP/MAE/N° 480/2023**



Señor

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL ESTADO**

**PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Su Despacho.-

Ref. RESPONDE A NOTA CON CITE: P.I.E. N° 849/2023-2024 Y SOLICITA INFORME DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y AUTONOMÍAS.

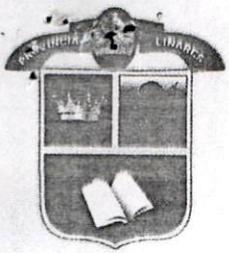
De mi mayor consideración:

Por intermedio del presente tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la nota con CITE: P.I.E. N° 849/2023-2024, recepcionada en Secretaría de mis Despacho en fecha 29 de junio de 2023 a hrs. 08:40 a.m., en la que me solicitan responder a "un cuestionario" y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el Art. 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, sin el propósito de entorpecer la labor de fiscalización que tiene la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el presente caso la Cámara de Senadores, que amparado en el Art. 142 de la norma referido ut supra solicitan a ésta Entidad Territorial Autónoma como es el Gobierno Autónomo Municipal de Puna, con ese propósito de remitir la Información requerida, solicito lo siguiente:

1. Copia legalizada de la Petición de Informe Escrito (PIE) presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrete.
2. Copia legalizada del Informe de la Comisión de

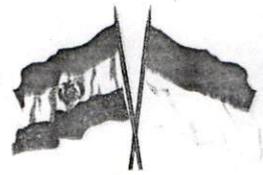


*"Por un Municipio Productivo para vivir mejor"*



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PUNA

Provincia José María Linares



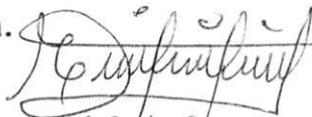
Organización Territorial del Estado y Autonomías.

Considerando que la solicitud deberá estar debidamente fundamentada y motivada, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el **Art. 141 Parág. II** "A las Entidades Territoriales Autónomas previo Informe de la Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías, que elaborará su Informe en un plazo máximo de siete (7) días a partir de su recepción"; sin embargo, debo hacer conocer que mi Autoridad en la condición de Alcalde Municipal del GAM de Puna, viene cumpliendo lo previsto en la **Constitución Política del Estado Art. 235, numeral 4), Art. 10 numeral 5) de la Ley N° 974 - Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Arts. 33 numeral 5) y 37) Parágrafos III) y IV) de la Ley N° 341 - Ley de Participación y Control Social, Art. 141 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y Art. 26 numeral 20 de la Ley N° 48 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.**

En consecuencia, con ese propósito de transparentar los procesos de contratación de la Gestión 2022 y lo previsto para la presente gestión 2023, la ejecución de Programa Operativo Anual y presupuesto ejecutado en la Gestión 2023 y lo que se tiene programado para la presente Gestión 2023, es que solicito los **Petición de Informe Escrito (PIE) presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrete y copia legalizada del Informe de la Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías, a efectos de cumplir con lo solicitado mediante nota con CITE: P.I.E. N° 849/2023-2024.**

Sin otro singular motivo le saludo fraternalmente, deseándole éxito en las funciones que viene desempeñando en bien del Estado Plurinacional de Bolivia.

Atentamente.

  
Casto Alfonsín Condori Quispe  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PUNA



*Por un Municipio Productivo para vivir bien*



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 7 de junio de 2023  
**P.I.E. N° 849/2022-2023**



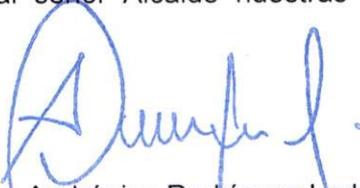
Señor:  
Casto Alfonsín Condori Martínez  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUNA**  
Potosí. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrete, para que su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, sobre la licitación del desayuno escolar, alimentación complementaria escolar, conforme a Ley N° 622, Decreto Supremo N° 0181, Decreto Supremo N° 1497, Decreto Supremo N° 4453 y la guía alimentaria para la niña y el niño en edad escolar gestión 2022 y 2023. Adjunte toda la documentación pertinente. --- 2. Remita toda la documentación pertinente sobre el proceso de contratación de la elaboración del Plan de Desarrollo Integral “PTDI” y Plan Estratégico Institucional “PEI” 2021-2025, con Código Interno: GAMP-ANPE-RPA-C-N°010/2022 CUCE: 22-1528-00-1218467-1-1. --- 3. Informe, a cuánto asciende el Programa Operativo Anual (POA), por partida de gasto y fuente financiamiento, que se le asignó para las gestiones fiscales 2022 – 2023. Remita la documentación pertinente. --- 4. Remita la planilla y escala salarial del personal del G.A.M.P., adicionalmente adjunte los Programas Operativos Anuales Individuales – POAI, de todos los funcionarios de planta. --- 5. Remita la documentación pertinente, sobre la contratación “Adquisición de medicamentos e insumos” para la Ley N° 1152 S.U.S. en el Gobierno Municipal de las gestiones 2022 y 2023, conforme a normas y procedimientos administrativos del Decreto Supremo N° 0181, Decreto Supremo N° 1497 y Decreto Supremo N° 4453.”

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Claudia Elena Egúez Algoraia  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA